



ABOG. Braulio Raúl Raez Vargas
FEDATARIO
Hospital Nacional Hipólito Unánue,
23 OCT 2020

El presente documento es
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que he tenido a la vista

Resolución Directoral

Lima, 16 de Octubre de 2020

Visto el Expediente N° 20-024554-001 que contiene la Nota Informativa N° 267-2020-OA/HNHU, mediante el cual la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita en vía de regularización la conformación de un Comité para la recepción de un (1) Tomógrafo computarizado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Informativa N° 267-2020-OA/HNHU de fecha 19 de octubre de 2020, la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración solicita la conformación de un Comité para la recepción de un (1) Tomógrafo computarizado adquirido a través del Programa Nacional de Inversiones – PRONIS del Ministerio de Salud, según Contrato ADQ: N° 001-2020-PRONIS/PCRIS/BID;

Que, el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS ha adquirido, entre otros, para el Hospital Nacional Hipólito Unanue, un Tomógrafo Computarizado AQUILION PRIME SP 160 CORTES Y COMPONENTES, modelo TSX-303B, serie N° SCA2082197, marca CANON, procedencia Japón, según Contrato ADQ. N° 001-2020-PRONIS/DCRIS/BID;

Que, el numeral 168.1 del artículo 168 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria. En el caso de bienes, la recepción es responsabilidad del área de almacén y la conformidad es responsabilidad de quien se indique en los documentos del procedimiento de selección;

Que, dada la envergadura y características del equipo médico adquirido por el Programa Nacional de Inversiones – PRONIS del Ministerio de Salud para el Hospital Nacional Hipólito Unanue, es conveniente la conformación de un Comité de Recepción y Conformidad específico;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros;

Estando a lo solicitado por la Oficina de Administración en la Nota Informativa N° 267-2020-OA/HNHU y a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 393-2020-OAJ-HNHU;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constituir, con efectividad al 5 de octubre de 2020, el Comité de Recepción y Conformidad del Tomógrafo Computarizado AQUILION PRIME SP 160 CORTES Y COMPONENTES, modelo TSX-303B, serie N° SCA2082197, marca CANON, procedencia Japón, adquirido a través del Programa Nacional de Inversiones – PRONIS del Ministerio de Salud, según Contrato ADQ: N° 001-2020-PRONIS/PCRIS/BID, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y que estará conformado por:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------|
| ➤ M.C. Denisse PEÑA DAZA | Departamento de Diagnóstico por Imágenes; |
| ➤ Ing. Juan Martín PACHECO HERRERA | Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento – Área de Ingeniería Biomédica; |
| ➤ Sr. Juan TITO HUIZA | Jefe de la Unidad de Logística; |
| ➤ Sr. Pablo De la Cruz MENDOZA RAMÓN | Jefe del Área de Control Patrimonial; y |
| ➤ Sr. Over William ESQUIVEL RENGIFO | Jefe del Área de Almacén Central. |

Artículo 2.- El Comité constituido por el artículo 1 de la presente Resolución deberá dar cumplimiento a la normatividad vigente para la correcta recepción y conformidad del equipo médico.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional "Hipólito Unánue"

Dr. Luis W. MIRANDA MOLINA
DIRECTOR GENERAL (e)
CMP N°27423



LWMM/RRMG/OACH/
DISTRIBUCIÓN:
() Oficina de Administración.
() OPE.
() OAJ.
() OCI.
() Organos involucrados.
() Of. Comunicaciones.
() Archivo.